Nota: la versión original de esta página fi se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.
Swipe to change
finés

Obtención de pruebas

Finlandia

1 La carga de la prueba

1.1 ¿Qué normas rigen la carga de la prueba?

El demandante debe demostrar los hechos en que se basa la demanda, y el demandado tiene la carga de la prueba de los motivos de oposición frente a ella. Si una parte no aporta estas pruebas, corre el riesgo de que sus alegaciones se consideren no probadas.

1.2 ¿Hay normas que dispensan la prueba de determinados hechos? ¿En qué casos? ¿Se pueden aportar pruebas para demostrar que una determinada presunción jurídica no es válida?

No es necesario probar los hechos admitidos o reconocidos por la otra parte. Normalmente, no es necesario tampoco probar los *hechos de conocimiento* general o conocidos de oficio por el tribunal. Por supuesto, pueden presentarse también pruebas en contrario.

1.3 ¿En qué medida debe el tribunal estar convencido de un hecho para basar su fallo en él?

A este respecto, la ley solo establece que el órgano jurisdiccional debe decidir cuál es la verdad del asunto tras considerar cuidadosamente todos los hechos planteados. Finlandia aplica el principio de «libre valoración de la prueba», de modo que la cuestión es presentar las pruebas pertinentes ante el tribunal.

2 La práctica de la prueba

2.1 ¿La práctica de la prueba se realiza siempre a instancia de parte o en determinados casos puede hacerse también de oficio?

En la práctica, los propios interesados deben obtener las pruebas que deseen aportar. La ley permite también al órgano jurisdiccional obtener elementos de prueba a iniciativa propia. No obstante, el órgano jurisdiccional no puede ordenar el interrogatorio de un nuevo testigo o la presentación de un documento a iniciativa propia y contra la voluntad de las dos partes interesadas si el caso en cuestión es susceptible de transacción extrajudicial.

En ciertos casos, como los de paternidad, el órgano jurisdiccional debe asegurarse también de obtener todas las pruebas necesarias.

2.2 ¿Qué fases siguen a la aprobación por el Juez de la práctica de la prueba solicitada por una de las partes?

La práctica de la prueba se realiza en la vista principal.

2.3 ¿En qué casos puede el tribunal rechazar la petición de una parte para obtener una prueba?

El tribunal puede denegar una solicitud de prueba si, por ejemplo, la prueba es irrelevante o la cuestión ha sido ya demostrada. La solicitud de prueba puede denegarse también si se formula demasiado tarde.

2.4 ¿Cuáles son los distintos medios de prueba?

Existen distintos medios de prueba, como la declaración de las partes y de testigos y peritos, la presentación de pruebas documentales y declaraciones periciales y el interrogatorio de testigos.

2.5 ¿Cómo se práctica la prueba testifical? ¿Se realiza de forma diferente a la prueba pericial? ¿Qué normas rigen la presentación de las pruebas escritas y los dictámenes e informes periciales?

No hay diferencia entre la valoración de las declaraciones verbales de testigos y peritos y las declaraciones periciales escritas. No obstante, los tribunales no aceptan declaraciones testificales escritas.

2.6 ¿Tienen algunos medios de prueba más fuerza probatoria que otros?

No. El órgano jurisdiccional tiene libre discrecionalidad para valorar las pruebas.

2.7 ¿Son obligatorios algunos medios de prueba para demostrar determinados hechos?

No.

2.8 ¿Obliga la Ley a declarar a los testigos?

Normalmente, el testigo no puede negarse a declarar.

2.9 ¿En qué casos pueden los testigos negarse a declarar?

El cónyuge, la pareja y los ascendientes y descendientes directos de una parte interesada, así como sus hermanos y los cónyuges de estos y sus padres o hijos adoptivos pueden a negarse a testificar. La ley prevé también otras varias situaciones en las que el testigo puede o debe negarse a declarar.

2.10 ¿Se puede obligar a declarar a una persona que se niegue a ello, o sancionarla si no lo hace?

Si un testigo se niega a declarar sin causa justificada, puede exigírsele que lo haga bajo pena de multa. Si se niega, el órgano jurisdiccional puede acordar su detención hasta que acepte testificar.

2.11 ¿Hay personas de las que no pueda recabarse declaración?

El órgano jurisdiccional decide a su discreción si puede declarar como testigo, por ejemplo, una persona menor de 15 años de edad o mentalmente perturbada.

Ciertos grupos de personas, como los médicos y los abogados, no pueden testificar en cuestiones relativas a su secreto profesional.

2.12 ¿Cuál es el papel del Juez y las partes en el interrogatorio de testigos? ¿En qué circunstancias puede un testigo ser interrogado por videoconferencia u otros medios técnicos?

Normalmente, la parte que llama a declarar a un testigo lo interroga en primer lugar, tras lo cual la otra parte puede interrogarlo. A continuación, el órgano jurisdiccional y los interesados pueden formular nuevas preguntas a los testigos.

El testigo puede declarar por videoconferencia u otras tecnologías de telecomunicaciones adecuadas que establezcan un enlace audiovisual entre los participantes en la sesión, si el órgano jurisdiccional lo considera oportuno. Este procedimiento puede emplearse, por ejemplo, si un testigo no puede acudir en persona, si ello supondría costes injustificados o si el testigo es menor de 15 años de edad. En ciertas situaciones, el testigo puede también ser interrogado por teléfono.

3 La valoración de la prueba

3.1 ¿Existen restricciones para que el Juez adopte una resolución cuando alguna de las pruebas presentadas por una de las partes no se ha obtenido de manera legal?

La ley no establece reglas concretas para estos casos. El órgano jurisdiccional debe decidir a su discreción la relevancia que deben tener estas pruebas.

3.2 ¿Tiene mi propia declaración valor de prueba si soy parte en el litigio?

Sí. Las partes interesadas pueden declarar libremente para aportar pruebas, y en los asuntos civiles pueden declarar bajo juramento sobre los hechos de especial relevancia para la resolución del caso. La declaración probatoria del interesado se valora con los mismos criterios que la de un testigo.

Enlaces

Práctica de la prueba (Ministerio de Justicia, Finlandia)

Folleto: Testificar ante los órganos jurisdiccionales (Ministerio de Justicia, Finlandia)

Última actualización: 10/05/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.